



ANEXO DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS INFORMES Y ALEGACIONES PRESENTADAS EN LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PLAN GENERAL DE PUERTOS DE LAS ISLAS BALEARES.

Emitido el documento en el que se da respuesta a las alegaciones presentadas en los trámites de audiencia e información pública realizados, y al haber detectado que no se han incluido en el mismo las alegaciones presentadas en plazo por la Associació per a la Defensa del Port de Pollença, por un error de registro, mediante este Anexo se procede a su subsanación y al análisis de las consideraciones formuladas por la citada Asociación:

52	ASSOCIACIO PER A LA DEFENSA DEL PORT DE POLLENÇA	29/09/21
PROPUESTAS GENERALES		
1. Regulación del Campo de boyas que incluya: - Limitación del número de amarres a 150 englobando diferentes esloras en las diferentes zonas - Estacionalidad del campo de boyas. Derecho de uso del de 1 de abril a 31 de octubre. - Regulación de unas bases claras de adjudicación de derechos de uso de las boyas. - Regulación y dotación de Marinas Secas suficientes. 2. Consideraciones para valoración: - Oferta de amarres justificada y adjudicación transparente para los ciudadanos. En este momento las listas no están actualizadas ni clasificadas por eslora. Dar salida al uso de puestos de amarre para todo el año. - Limpieza del fondo marino en Albercutx. - Plantearse eliminar el pantalán de delante de Can Franc. - Mejoras del sistema sanitario del RCNPP y de IBPorts.		

- Limitación de velocidad de navegación a 5 nudos/h de embarcaciones en zona comprendida entre RCNPP y la línea imaginaria que discurre en paralelo al istmo de Punta Avançada desde el espigón de la Base Militar con el fin de evitar que las partículas del sedimento marino entren en suspensión por efectos de las hélices de las embarcaciones.

RESPUESTAS

1. Todas las actuaciones contempladas en el PG deberán tener un desarrollo en su diseño a través de las diferentes etapas de los proyectos (Proyecto Básico y Proyecto Constructivo) y sus estudios ambientales asociados a la Tramitación Ambiental que conlleven, además de la correspondiente exposición pública.

La configuración y distribución de los polígonos planteados deberá ser analizada durante la redacción del proyecto básico y su posterior tramitación ambiental y solicitud de adscripción a Costas. Durante ese proceso se acabará de definir el diseño del polígono de fondeos y se podrán realizar las alegaciones oportunas.

2. En relación a la asignación de amarres en base a través de las listas de espera de los puertos existen puertos que van más atrasados que otros. En el caso del puerto de Pollença, actualmente, se está realizando el plano de distribución de los amarres del puerto de Pollença. Una vez aprobado por el Consejo de Administración y publicado en el BOIB, se procederá al inicio de un proceso de adjudicación de los amarres en base al puerto de Pollença que se encuentren disponibles y que también será publicado en el BOIB. Una vez iniciado este proceso de adjudicación, la lista de espera de amarre queda bloqueada hasta que éste finalice. Esto implica que cualquier cambio que se solicite entre el inicio y el fin del procedimiento de adjudicación no se hace efectivo hasta que finalice el proceso.

En relación a los problemas existentes en la zona de la playa de Aubercuix, indicar en primer lugar que esta zona no es zona portuaria. Por otro lado, los problemas enumerados no se deben únicamente a la falta de renovación del agua. Se tiene conocimiento de que el Ayuntamiento ha contratado un estudio al IMEDEA de análisis de la problemática actual y de propuesta de acciones de mejora y recuperación de la bahía y otro estudio sobre el estado de los fondos a la empresa ARRELS MARINES que ha analizado la cantidad de muertos existentes en esta zona.

En relación al pantalán delante de Can Franc se trata de una zona fuera de aguas portuarias, este pantalán es una autorización de Costas.

En relación a la mejora del sistema sanitario del RCNPP y de Ports IB, comentar que la Ley 10/2005 de puertos establece en su artículo 54.2 que entre los servicios que deben prestarse en las dársenas y puertos deportivos se encuentra la implantación de Sistema de gestión de calidad ambiental que, entre otros temas, debe controlar el saneamiento y vertidos.



En relación a la limitación de velocidad propuesta este aspecto no es competencia del Plan general, ni es competencia de PortsIB al tratarse de zona exterior al puerto. En cualquier caso se podrá estudiar durante la redacción y desarrollo del Plan de Usos y Gestión del puerto de Pollença dando traslado a la Capitanía Marítima de esta solicitud, al ser la administración competente para implantar esta limitación.

MODIFICACIONES ASUMIDAS PARA LOS DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL

Esta alegación no conlleva modificaciones del documento.

En la fecha de la firma electrónica

El redactor del Plan General,

V^aB^o Cristina Barahona Bellido,

Directora-Gerente de PortsIB

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/portsib/v/ba9b5cbe-12b2-46b8-8879-d62707cea1e0>

Documento firmado digitalmente por:
C. B. B. (05/05/2022 12:12 CEST), F. L. M. (05/05/2022 12:20 CEST)

